



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

### CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE CTeI EN SALUD Y CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE I+D Y CENTROS AUTÓNOMOS DE INVESTIGACIÓN CON RECONOCIMIENTO VIGENTE POR COLCIENCIAS

#### TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	1
1. PRESENTACIÓN .....	1
2. OBJETIVO .....	2
3. DIRIGIDA A.....	3
4. LINEAS TEMATICAS.....	3
5. REQUISITOS.....	4
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	5
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	6
8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA .....	7
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	11
10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES .....	13
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	14
13. BANCO DE ELEGIBLES .....	14
14. ACLARACIONES.....	16
15. CRONOGRAMA.....	17
16. MODIFICACIONES .....	17
17. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	18
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	19
19. ANEXOS .....	19
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	19
21. MAYOR INFORMACIÓN .....	20

#### 1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), busca con esta convocatoria consolidar las capacidades técnicas y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



científicas de los Institutos públicos de I+D y Centros autónomos de Investigación reconocidos por Colciencias pertenecientes a los sectores de salud y biotecnología, mediante la financiación de proyectos de CTel en el área de la salud y al mismo tiempo, propiciar su transferencia de forma que aporten al desarrollo económico y social de las diferentes regiones del país.

La Ley 1286 de 2009 tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel para hacer posible la consolidación de un Modelo productivo basado en la generación, apropiación y uso del conocimiento científico, técnico y tecnológico: En el artículo 17, numeral 2, de la misma Ley, se plantea entre los objetivos del SNCTI: “fomentar y consolidar, con visión de largo plazo, los centros y grupos de investigación y las Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas y los centros de investigación o de Desarrollo Tecnológico”. Adicionalmente, esta convocatoria se enmarca en el objetivo estratégico institucional de fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional.

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL –MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

En tal sentido, Colciencias y el MSPS definieron a partir del panorama epidemiológico del país la priorización en cuanto a líneas temáticas y asignación de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de alto impacto que permitan afrontar y contribuir a la solución de los principales retos del país en materia de salud.

## 2. OBJETIVO

Consolidar las capacidades técnicas y científicas de Institutos públicos de I+D y Centros autónomos de Investigación con reconocimiento vigente por parte de Colciencias a la fecha de cierre de la convocatoria, mediante la financiación de proyectos de CTel orientados a solucionar problemáticas de salud a nivel regional que impacten a corto y mediano plazo en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



### 3. DIRIGIDA A

Institutos públicos de I+D<sup>1</sup> y Centros autónomos<sup>2</sup> de Investigación, pertenecientes al sector de salud<sup>3</sup> y biotecnología<sup>3</sup>, con reconocimiento vigente por Colciencias a la fecha de cierre de la convocatoria.

### 4. LINEAS TEMATICAS

Las propuestas deberán estar formuladas en alguna de las siguientes líneas temáticas y pueden ser abordadas desde la investigación científica, la investigación creación\*, el desarrollo tecnológico o la innovación generando resultados tangibles y verificables en respuesta a las necesidades planteadas en la región a impactar:

- 4.2.1 Enfermedades crónicas no transmisibles
- 4.2.2 Cáncer
- 4.2.3 Enfermedades Transmisibles e infecciosas
- 4.2.4 Salud mental
- 4.2.5 Salud materna y perinatal.
- 4.2.6 Desnutrición en menores de 5 años.
- 4.2.7 Enfermedades huérfanas, autoinmunes y neurodegenerativas.
- 4.2.8 Discapacidad, habilitación, rehabilitación e incidente vial.
- 4.2.9 Resistencia antimicrobiana.
- 4.2.10 Salud ambiental.
- 4.2.11 Sistemas y servicios de atención de salud.

Nota: Adicionalmente, en las propuestas pueden abordar conflictos y dilemas éticos hallados en el proceso de desarrollo, diseño, aplicación, prototipado y divulgación de resultados (diseño y ejecución de proyectos, uso del consentimiento informado, reclutamiento de pacientes, desarrollo de pruebas, test, etc).

De conformidad con la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante Resolución 1473 de 2016 se definen los siguientes conceptos:

<sup>1</sup> Institutos públicos de I+D: Entidades adscritas y/o vinculadas a Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades, Agencias o entidades descentralizadas de orden nacional, que han sido creadas para apoyar el cumplimiento de su misión institucional y mejorar la calidad técnica de las intervenciones con base en la generación de conocimiento científico, el desarrollo y absorción de tecnología. Estas entidades se encuentran listadas en las páginas 14 y 15 del Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 1602.

<sup>2</sup> Centros autónomos o independientes: Poseen autonomía administrativa y financiera, personería jurídica propia y están legalmente constituidos. Pueden ser de carácter público o privado.

<sup>3</sup> El Instituto público de I+D /Centro autónomo de investigación que haya registrado en el formulario de reconocimiento de actores el PNCTel en Salud o el PNCTel en Biotecnología.



Se recomienda a los investigadores consultar la lista de proyectos de investigación que están siendo financiados en las convocatorias de los años 2016, 2017 y 2018 (744-2016 y 745-2016; 776-2017, 777-2017, 778-2017 (foco de salud); 807-2018, y 808-2018) y las Invitaciones (990-2017, 894-2018 y 896-2018), con el fin de utilizar los resultados previos como insumo para la formulación de nuevas propuestas, promover la originalidad de los proyectos y la articulación con otros grupos, así como evitar la duplicidad en el abordaje de las temáticas (Anexo 3).

Además, se recomienda revisar la información depositada en el Sistema Integral de Información de la Protección Social ([www.sispro.gov.co](http://www.sispro.gov.co)) así como en el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y en la página de la Biblioteca Virtual para la Vigilancia en Salud Pública de Colombia (<http://www.bvs-vspcol.bvsalud.org/php/index.php>).

Las temáticas propuestas para esta convocatoria fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión 01 del 20 de febrero de 2019.

*\* La investigación + creación es definida, a partir de la convocatoria 781 de Colciencias (2017), como la indagación que busca responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético y cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación - también llamada investigación artística, o investigación basada en la práctica - es aquella indagación que toma como objeto a la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre tiene un componente autorreflexivo (Borgdorff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014). Este énfasis en la experiencia, así como el carácter dinámico y relacional de la obra, hacen que la investigación-creación presente diferencias a nivel epistemológico, metodológico y ontológico con la investigación científica (Hannula et al. 2005; Borgdorff 2006) La investigación-creación conduce, por lo general a dos tipos de productos, la obra, objeto o producto de creación propiamente dicha y un texto en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa y su relación con la pregunta o problema de investigación (Archer 1995; López-Cano 2013)."*

## 5. REQUISITOS

5.1 Cumplir con las especificaciones del numeral 3 "Dirigida A" definido en la presente convocatoria.

5.2 Inscribir el proyecto a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos SIGP, según lo señalado en el numeral 9 "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN".

5.3 Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de las entidades que hagan parte de la propuesta en calidad de ejecutor y co-ejecutor (si aplica) (Anexo 2). La contrapartida debe corresponder



mínimo al 20% del valor total de la propuesta constituido en aportes en dinero y/o en especie.

5.4 El Investigador Principal de la propuesta debe estar vinculado al Instituto público de I+D o Centro de Investigación autónomo que presenta la propuesta, y debe estar clasificado en una de las categorías (Sénior, Asociado o Junior), de acuerdo con la Convocatoria 781-2017 o categoría Emérito.

5.5 Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.

5.6 Presentar documento técnico del plan de consolidación de capacidades técnicas y científicas del Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación (ver anexo 4).

#### Notas:

- Para el caso de Centros/Institutos autónomos de Investigación reconocidos por Colciencias al cierre de la convocatoria, NO estarán obligados a realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en la Política de Actores del SNCTel.
- En el caso de que el Instituto público de I+D / Centro autónomo de Investigación se presente en alianza con otro(s) actor(es) del SNCTel, este/estos deberá(n) cubrir el aporte mínimo de contrapartida exigido, correspondiente al 20% del valor total de la propuesta constituido en aportes en dinero y/o en especie.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Para el desarrollo de los proyectos que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES.

6.1 El Instituto público de I+D / Centro de Investigación podrá presentar hasta dos propuestas. En caso de exceder el máximo permitido, se tendrán en cuenta las dos primeras registradas.



6.2 El Instituto público de I+D / Centro de Investigación no podrá haber sido beneficiario de la Invitación 896-2018.

6.3 El investigador principal que tenga proyectos en ejecución o en proceso de financiación vigencia 2018, en los que figure como director o Investigador principal.

6.4 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por COLCIENCIAS.

6.5 No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

Nota: Con la firma del documento correspondiente al anexo 2, los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.

## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

7.2 Colciencias cuenta con CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) para financiar proyectos en esta convocatoria, de acuerdo con el CDP No. 219 de fecha 18-03-2019.

7.3 Los proyectos presentados podrán solicitar a Colciencias hasta MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

7.4 El Centro / Instituto autónomo de Investigación con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de la convocatoria, no está obligado a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.

### Notas:

- El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.
- En caso de contar con recursos disponibles en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2019, éstos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en Ciencias médicas y salud que se encuentren dentro del Banco de Elegibles de las Convocatorias vigentes.



- En el caso de que el Instituto público de I+D / Centro autónomo de Investigación se presente en alianza con otro(s) actor(es) del SNCTel, este/estos deberá(n) cubrir el aporte mínimo de contrapartida exigido, correspondiente al 20% del valor total de la propuesta constituido en aportes en dinero y/o en especie.

## 8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta está constituida por la presentación de dos documentos: el primero se entregará como un anexo al proceso y corresponderá al documento técnico del Plan de consolidación de capacidades técnicas y científicas del Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación (ver detalle en el anexo 4).

El segundo documento se diligenciará en idioma español con cifras en pesos colombianos a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos-SIGP y estará conformado por un componente científico-técnico y otro presupuestal. La información detallada se encuentra en el Anexo 4 y se describe a continuación:

### 8.1. Científico-técnico del proyecto:

#### 8.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.
- Temática del proyecto.
- Categoría de proyecto.
- Duración (24 -36 meses).
- Lugar(es) de ejecución.

#### 8.1.2 Identificación de Entidades

- Ejecutor: Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de la Convocatoria que presenta la propuesta y es responsable técnica y financieramente de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel.
- Co-ejecutor (Si aplica): Entidad, Centro/Instituto de investigación, institución pública o privada que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor y que realiza aportes de contrapartida definidos contractualmente.
- Colaboradora (Si aplica): Entidad, Centro/Instituto de investigación, institución



pública o privada que participa como colaborador en el desarrollo de los objetivos planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, no realiza aportes en contrapartida ni puede ser financiado con recursos del proyecto.

### 8.1.3 Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.

### 8.1.4 Componente técnico del proyecto

- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Productos esperados (ver el detalle en el Anexo 4).
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Impactos de los resultados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el Anexo 4).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el detalle en el Anexo 6).

### 8.1.5 Equipo científico

- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Recurso Humano.

## 8.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Los Centros / Institutos autónomos de Investigación que estén reconocidos por Colciencias al cierre de la





convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida. Para el cálculo de Gastos de Operación y de Gestión de instrumentos en CTel se debe seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 4.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 4. Serán financiados con recursos de Colciencias los siguientes rubros:

- Personal científico (hasta el 55% del monto financiado por Colciencias, excluyendo el rubro de “Gestión de instrumentos en CTel”).
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes (hasta el 8% del monto financiado por Colciencias, excluyendo el rubro de “Gestión de instrumentos en CTel”).
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Propiedad intelectual
- Consultorías especializadas
- Adecuaciones de Infraestructura (máximo el 10% del monto solicitado a Colciencias, excluyendo el rubro de “Gestión de instrumentos en CTel”)
- Gastos de operación (hasta el 15% del monto solicitado a Colciencias, excluyendo el rubro de “Gestión de instrumentos en CTel”).
- Gestión de instrumentos en CTel (5%).

#### Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 55% del monto total solicitado a Colciencias, excluyendo el rubro de “Gestión de instrumentos en CTel”. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través de Colciencias/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los



recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.

- Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias/SGR, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de tres (3) SMLV año 2019.
- Los recursos asignados para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado), así como para las Publicaciones y demás productos comprometidos, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, gravamen a los movimientos financieros, cualquier tipo de seguros (a excepción de los seguros para el desarrollo de ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato, salarios, prestaciones sociales ni bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de las instituciones (no aplica para los Centros / Institutos autónomos de investigación), y los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento.
- Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 10% del total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 10% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.
- Para las propuestas que resulten financiables en la presente convocatoria, COLCIENCIAS exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor financiado y con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. Este valor deberá ser asumido por la Entidad Contratante.



## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas:  
<http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.



- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño



máximo de 10 Mb.

- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

## 10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 7):



No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	50
2	Resultados y productos esperados	15
3	Plan de consolidación de capacidades Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación	25
4	Conformación del equipo de investigación	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan los requisitos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 Criterios de evaluación:

- **Evaluación por Pares y panel:** serán evaluadas por pares y en panel aquellas propuestas verificadas por Colciencias que cumplan con los requisitos. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad. El panel estará conformado por expertos temáticos y transversales, de los que harán parte los evaluadores previos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles; una vez éstas sean resueltas se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

## 13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

El Banco de Elegibles estará conformado por la propuesta de cada Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación mejor calificada cuya calificación por panel sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos.



La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”. Se financiará la mejor propuesta de cada Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación cuya calificación en la evaluación por panel sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso disponible.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad de la propuesta”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Plan de consolidación de capacidades Instituto público de I+D / Centro autónomo de investigación”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “Conformación del equipo de investigación”.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

#### Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. En caso de que la entidad sea financiada deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como proveedor.
- A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargarán en la plataforma SECOP II y estar actualizados). Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Colciencias y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.



- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
- En caso de obtener recursos adicionales a los estipulados en esta Convocatoria, este será asignado de acuerdo con lo establecido en este numeral.
- La Entidad, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por Colciencias para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.

## 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria para financiar proyectos de CTel en salud y consolidar las capacidades técnicas y científicas de Institutos públicos de I+D y Centros autónomos de investigación con reconocimiento vigente por Colciencias”.





## 15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	29 de marzo de 2019
Cierre de la convocatoria	18 de junio de 2019 a las 5 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 19 de junio al 25 de junio de 2019
Periodo de ajustes de requisitos en el SIGP	Del 26 de junio al 28 de junio de 2019
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	24 de septiembre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 25 de septiembre al 27 de septiembre 2019 a las 5 pm (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2019
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	17 de octubre de 2019

### Nota:

- En el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.
- Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles



a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: “**Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”. De cualquier forma Colciencias y MSPS respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS y MSPS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, Quienes somos, sobre pestaña Ciudadano.



## 18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 3: Programas y proyectos financiados por la Dirección de Fomento a la Investigación 2016-2018.
- Anexo 4: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 5: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 6: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 7: Criterios de evaluación.

## 20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## 21. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria para financiar proyectos de CTel en salud y consolidar las capacidades técnicas y científicas de Institutos públicos de I+D y Centros autónomos de investigación con reconocimiento vigente por Colciencias”.

**Óscar Jairo Fonseca Fonseca**  
Subdirector General (E)

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)